

| | | |
|--|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | Página: 1 de 15 | |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DISPENSADORES PARA AGUA FRÍA Y CALIENTE EN BOTELLONES Y DE RED, CON REPOSICIÓN PERIÓDICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO, EN DEPENDENCIAS DE LÍNEA SARMIENTO

Provisión Correspondiente al Año 2020

LÍNEA SARMIENTO

AÑO 2019

| | | |
|--|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | | Página: 2 de 15 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

1.1. Alcance General del Servicio:

El servicio requerido por *Trenes Argentinos Operaciones (Operadora Ferroviaria S.E.)*, en adelante *el Comitente*, abarca la provisión e instalación de *Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente, en Botellones y de Red* (en comodato o alquiler), así como la provisión periódica (semanal, quincenal o mensual, según consumo promedio de cada sitio), de *Botellones con Agua para Consumo Humano* (de veinte (20) litros), en todos los sitios de consumo establecidos por *el Comitente* a lo largo de la traza de la *Línea Sarmiento*, según se detalla en el *Anexo I* del presente "*Pliego de Especificaciones Técnicas*" (en adelante *PET*).

Asimismo, el servicio a contratar debe contemplar la *desinfección, sanitización, mantenimiento y servicio técnico periódico y rutinario de cada uno de los dispensadores a proveer*, mediante su adecuada higienización, desinfección y recambio de elementos filtrantes, así como el servicio técnico y/o el reemplazo de dispensadores que presenten roturas, faltantes y/o fallas en sus sistemas de enfriamiento o calentamiento del agua.

1.2. Plazo del Contrato:

El *plazo de vigencia del Contrato será de seis (6) meses*, contados a partir de la "*primera entrega*", efectuada por *el Proveedor*.

1.3. Mano de Obra, Traslados, Logística, Instalación y Accesorios:

Todos los traslados, instalación, provisión de accesorios, mano de obra, logística de entrega, etc. quedarán a cargo *del Proveedor* y se considerarán incluidos en los costos de los alquileres y/o provisión de los botellones de agua incluidos en la *Orden de Compra (Contrato)*.

1.4. Visita de Reconocimiento e Instalación Inicial:

A fin de tomar cabal conocimiento de la exacta ubicación, así como la dificultad para la instalación de cada dispensador de agua y posterior entrega de botellones, siempre dentro de cada uno de los sitios indicados en el "*Anexo I*", "*los Oferentes*" podrán acordar con *el Comitente (Línea Sarmiento)* una visita de reconocimiento.

El Proveedor, deberá instalar, en el transcurso del primer mes de servicio, y dejar en óptimas condiciones de uso, cada uno de los *360 dispensadores para agua en botellón* y los *70 equipos para agua de red* que se detallan en el "*Anexo I*" del presente *PET*.

| | | |
|--|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | Página: 3 de 15 | |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente

2.1. Especificaciones Técnicas de los Equipos a Instalar:

Todos los Equipos Dispensadores para Agua que *el Proveedor* entregue en *Comodato o Alquiler*, deberán ser nuevos, sin uso y mínimamente deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Dispenser purificador para agua fría y caliente, con alimentación por botellón independiente o con conexión a la red de agua potable, mediante un sistema eficiente que garantice la inexistencia de pérdidas y/o la contaminación del agua.
- Teclas para encendido/apagado, independientes para cada tipo de agua.
- Tablero indicador de operación, con temperaturas seleccionadas.
- Termóstato para control de temperatura del agua, ajustable, que abarque los rangos de 6° a 8° C, para agua fría y 82° a 85° C, para agua caliente.
- Gabinete con bandeja recolectora de desbordes moldeada, fácil de sacar y limpiar, de color blanco.
- Grifos de polipropileno con cierre automático, sistema antigoteo y colores indicativos del tipo "azul", para agua fría y "rojo", para agua caliente.
- Sistema de llenado automático.
- Sistema de filtrado efectivo, que garantice que el agua para consumo humano cumpla todos los requerimientos del código alimentario nacional en vigencia.
- Sistema frío/calor de 220 V según normas IRAM (180 W para agua fría y 680 W para agua caliente).
- Rendimiento mínimo de doce (12) litros/hora, para agua fría y ocho (8) litros/hora, para agua caliente.
- Circuito de refrigeración con gas ecológico.
- Sistema de patas de goma regulables en altura.
- Placa/Etiqueta identificatoria de equipo, con *Marca y Número de Serie*.

2.2. Instalación Inicial:

Al momento de efectuar la instalación de un nuevo dispenser, *el Proveedor* realizará su correspondiente limpieza y desinfección, además de certificar el uso de filtros nuevos. Para ello, pegará en un lugar visible del equipo, un (1) *Sticker* o etiqueta de estado y novedades del equipo (ver *Punto 2.7.* del *presente PET*), y en éste registrará cada uno de los datos antes consignados,

| | | |
|---|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | | Página: 4 de 15 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

especificando, además la fecha y la firma del operador que realiza el trabajo. Luego de la instalación inicial, esta tarea se repetirá según lo indicado en el **Punto 2.3.** del **presente PET.**

Según lo establecido en el **Punto 2.1.** del **presente PET,** todos los dispensadores a instalar deberán estar identificados, mediante una placa o etiqueta, con **marca y un número de serie** único e irrepetible. Asimismo, dicha información deberá ser plasmada en la **Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)** (ver **Punto 2.8.** del **presente PET,** referida al estado de conservación, higiene y mantenimiento de cada equipo.

2.3. Limpieza, Desinfección y Cambio de Filtros:

Todos los dispensadores de agua **deberán ser sanitizados y desinfectados cada tres (3) meses y sus filtros, deberán ser reemplazados cada seis (6) meses.** Estos trabajos serán indicados en la **“Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)”** (ver **Punto 2.8.** del **presente PET,** y consignados en el **“Sticker”** (ver **Punto 2.7.** del **presente PET,** del equipo. Asimismo, **el Comitente,** podrá exigir **al Proveedor,** a su exclusivo criterio, el reemplazo de los filtros de cualquier equipo instalado.

2.4. Servicio Técnico:

El Proveedor deberá mantener, durante todo el período de vigencia del servicio, en óptimas condiciones de operación cada uno de los equipos dispensadores alquilados y/o entregados en comodato.

El mantenimiento de un dispensador será efectuado en la misma dependencia en que se encuentra instalado, sin necesidad de movilizarlo fuera de las instalaciones **del Comitente,** ni de dejarlo fuera de operación por un plazo de tiempo mayor al que demande la propia ejecución de la tarea.

El Personal del Proveedor que realice la instalación, mantenimiento y/o servicio técnico especializado de un equipo, deberá contar con todos los elementos y/o materiales requeridos para la normal ejecución del trabajo y lo realizará dentro del propio sitio de uso/instalación designado por **el Comitente.**

Tal lo establecido en el **Punto 2.6.** del **presente PET,** ante la falla o rotura de un equipo instalado, **el Comitente** solicitará su reparación o reemplazo y **el Proveedor** atenderá dicho pedido, en el transcurso de las siguientes 24 hs. hábiles.

Todos los costos de mantenimiento, reparación y demás condiciones particulares, **deberán encontrarse incluidos en el costo de los alquileres mensuales de cada equipo alquilado y/o incorporados al costo de los botellones de agua consumidos, por los dispensadores entregados en comodato.** De tal forma **el Comitente, no reconocerá ningún tipo de costo adicional por alguno de estos puntos.**

| | | |
|---|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | | Página: 5 de 15 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.5. Reemplazo de Equipos:

Quando algún dispensador deba ser retirado de las instalaciones **del Comitente**, para su reparación, **el Proveedor**, indefectiblemente lo tendrá que reemplazar por otro de similares prestaciones y, en idénticas condiciones de higiene y operación que las que se exigen para equipos nuevos. Asimismo, **el Comitente** podrá exigir, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, la sustitución de aquellos dispensadores que registren faltantes, roturas y/o frecuentes desperfectos, quedando a cargo **del Proveedor** su reemplazo dentro de las siguientes 24 hs. hábiles.

2.6. Solicitud de Reparación o Reemplazo de Equipos:

Al inicio del servicio, el Proveedor, deberá informar por escrito los datos de contacto de uno o más **"referentes de la cuenta"**, así como los datos de los **"conductores"** y **"vehículos"** que usará habitualmente para las entregas. Estos datos deberán incluir **nombre, apellido, documento, teléfono y correo electrónico**, para el caso de las Personas y **marca, modelo y dominio**, para el caso de los vehículos.

Quando **el Comitente** detecte que un equipo no funciona correctamente y/o no se encuentra en adecuadas condiciones de higiene, informará, **al Proveedor**, vía correo electrónico o telefónicamente y éste tendrá la obligación de asignar inmediatamente un **"número de reclamo"** y, a partir de allí, deberá efectuar su reemplazo o reparación dentro de las siguientes 24 hs. hábiles.

En caso de que **el Proveedor** no pueda cumplir en tiempo y forma con los plazos de reparación o reemplazo establecidos, el mismo deberá dar aviso fehaciente **al Comitente**, quien podrá realizar el reemplazo del equipo dañado con alguno de los equipos entregados como **"Reserva"** (ver **Punto 4.4.** del **presente PET**), al tiempo que dispondrá la aplicación de las multas previstas en el **Punto 4.5.** del **presente PET**.

2.7. "Sticker" de Estado y Novedades del Equipo:

Al momento de efectuar la **Instalación Inicial**, **el Proveedor** deberá colocar en cada equipo un (1) **"Sticker"** o etiqueta en el cual indicará **marca, número de serie y fecha instalación, junto con la firma y DNI del operario que realiza la instalación**. Asimismo, y según se avance con las tareas periódicas de desinfección, sanitización, mantenimiento y/o reemplazo de filtros, se deberán ir actualizando todos los datos correspondientes a esas tareas.

2.8. Planilla de Relevamiento (inicial/mensual):

Al momento de efectuar la **instalación inicial de los equipos** y según se vaya avanzando con la prestación del servicio, **el Proveedor** deberá realizar repetidas recorridas mensuales mediante las cuales irá verificando el estado higiénico, de operación y conservación de cada dispensador de agua

| | | |
|---|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | Página: 6 de 15 | |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

instalado. Asimismo, con la periodicidad señalada en el **Punto 2.3. del presente PET**, deberá realizar la sanitización, desinfección, mantenimiento y/o reparaciones necesarias, al tiempo que completará la **"Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)"** y firmará los **"Stickers"** correspondientes.

La **"Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)"** estará conformada por un **archivo digital** y por las **planillas de soporte** correspondientes y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

Marca, número de serie, ubicación, estado de funcionamiento y fecha de fabricación del equipo. También indicará, estado del **"Sticker"** (firmado Sí/No), **última sanitización/desinfección, fecha de visita, nombres, apellido y DNI del Personal del Comitente** que atiende al empleado **del Proveedor** y finalmente **nombres, apellido y DNI del responsable de esa visita.**

Asimismo, **con una periodicidad mensual y en archivo electrónico remitirá la "Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)" al Comitente.** Esto, lo realizará junto con el envío de los **Remitos y Facturas correspondientes al período.** Una vez recibida la documentación antes detallada, **el Comitente** la remitirá a la **Coordinación General de Higiene Seguridad y Medio Ambiente de Línea Sarmiento**, quien deberá efectuar los controles que considere oportunos para finalmente aprobar la adecuada prestación del servicio.

2.9. Aumento o Disminución de Equipos Instalados:

El Proveedor únicamente podrá modificar, en más o en menos, la cantidad total de dispensadores de agua instalados si **el Comitente** así lo solicita o autoriza.

Al producirse una modificación en la cantidad total de equipos, **el Proveedor** automáticamente deberá efectuar las correspondientes modificaciones en la **"Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)"**.

Asimismo, y en caso de haberse incrementado la cantidad total de dispensadores de agua de botellón, **el Proveedor** deberá informar **al Comitente** la cantidad de botellones consumidos en el nuevo sitio durante el primer mes de servicio, a fin de hacer los ajustes oportunos en la cantidad total de botellones requeridos.

NOTA: Es obligación **del Proveedor** asegurar, de forma permanente, el buen estado de los equipos y la adecuada prestación del servicio. De tal forma y, en caso de que **el Comitente** detecte que uno o más dispensadores de agua no cumplen con las condiciones de higiene, operación y/o mantenimiento correspondientes, procederá a aplicar las sanciones previstas en el **Punto 4.5. del presente PET.**

3. Distribución de Agua en Botellones

3.1. Entrega de Agua:

| | | |
|--|---|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | Página: 7 de 15 | |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Según se indica en el **Anexo I** del **presente PET**, todos los botellones con agua para consumo humano a suministrar deberán ser entregados, por **el Proveedor**, en cada uno de los sitios en que se encuentren instalados los dispensadores de agua. Asimismo, en el mencionado **Anexo I**, también se indica la máxima periodicidad de entrega admitida en cada sector.

A fin de determinar una rápida, eficaz y sostenible forma de entrega de agua, durante el transcurso del primer mes de **Contrato**, **el Proveedor** deberá relevar cada una de las direcciones de instalación indicadas y, ratificará y/o rectificará las frecuencias indicadas inicialmente por **el Comitente**. Posteriormente, esa información deberá ser enviada **al Comitente** para su conocimiento.

Asimismo, se establece que la cantidad de puntos de entrega y/o consumos indicados en **este PET y/o sus Anexos**, son estimativas y podrán sufrir modificaciones ante necesidades operativas **del Comitente** y/o durante las épocas del año en que se registran los mayores consumos (ver **Punto 4.8.** del **presente PET**). Por lo tanto, **el Comitente** podrá exigir, a su exclusivo criterio, la modificación de cantidades y/o puntos de entrega que considere oportunas y **el Proveedor, deberá dar cumplimiento a lo solicitado dentro de un plazo de 48 hs. hábiles desde recibida la comunicación.**

3.2. Entrega de Botellones por Faltante o a Solicitud del Comitente:

Cuando en uno o más sitios de consumo existan faltantes de botellones, **el Comitente**, lo informará **al Proveedor** y, será obligación de éste, responder asignado un **"número de reclamo"**, para luego disponer de su entrega dentro de las siguientes 24 hs. hábiles.

En caso de que **el Proveedor** no pueda cumplir con la **"entrega de urgencia"**, en el plazo establecido, lo deberá informar **al Comitente** y, éste último, procederá a distribuir internamente los botellones disponibles como **"Reserva"** (ver **Punto 4.4.** del **presente PET**), al tiempo que dispondrá la aplicación de las multas indicadas en el **Punto 4.5.** del **presente PET**.

NOTA: En los casos en los que la demora, en la entrega de botellones, duplique los plazos establecidos en el **presente PET**, **el Comitente** procederá a duplicar las multas indicadas en el **Punto 4.5.** por cada 24 hs. de demora en la reposición.

3.3. Reemplazo de Botellones Rotos o Faltantes:

El Proveedor mensualmente deberá constatar, e informará **al Comitente**, respecto de la posible existencia de **botellones rotos o faltantes** en cada punto de entrega de la **Línea Sarmiento**. Asimismo, **el Comitente** solicitará a los distintos sectores internos, la información necesaria para determinar las causas que originaron la rotura o faltante y, de corresponder, informará **al Proveedor** la forma de Facturación de los botellones que, por responsabilidad de **Línea Sarmiento**, se hubiesen roto o se encontraran en falta.

| | | |
|--|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | Página: 8 de 15 | |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Finalmente, y en los casos en los cuales **el Comitente** considere que no fue su responsabilidad la rotura o el faltante denunciado, solicitará, **al Proveedor**, que en un plazo máximo de 72 hs. hábiles, proceda a reponer los botellones rotos o faltantes, sin reconocer mayores costos que los correspondientes al agua contenida en los nuevos botellones suministrados.

4. Condiciones Particulares

4.1. Calidad del Agua Potable para Consumo Humano:

El Proveedor entregará mensualmente, junto a los **Remitos y Facturas** correspondientes, los análisis de calidad de agua, en base a lo establecido en la legislación vigente – Ley 19.587 – Decreto Reglamentario 351/79 y modificatorias – Código Alimentario Nacional, incluyendo, sin limitaciones, los Artículos 57 y 58 del Anexo I del Decreto 351/79 que se transcriben a continuación:

“Artículo 57 – Todo establecimiento deberá contar con provisión y reserva de agua para uso humano. Se eliminará toda posible fuente de contaminación y polución de las aguas que se utilicen y se mantendrán los niveles de calidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 58. Deberá poseer análisis de las aguas que utiliza, sea obtenida dentro de su planta o traídas de otros lugares, los que serán realizados por dependencias oficiales. En los casos en que no se cuente con los laboratorios oficiales, podrán efectuarse en laboratorios privados. Los análisis establecidos en el artículo 58 serán hechos bajo los aspectos bacteriológicos, físicos y químicos y comprenderán las determinaciones establecidas por la autoridad competente en la zona, y a requerimiento de la misma se efectuarán determinaciones especiales. Los análisis citados serán efectuados sobre todas las aguas que se utilicen, por separado, cuando provengan de distintas fuentes:

1. Al iniciar sus actividades todo establecimiento.
2. Al promulgarse la presente reglamentación, para aquellos que estén en funcionamiento.
3. Posteriormente un análisis bacteriológico semestral y un análisis físico – químico anual. Los resultados deberán ser archivados y estarán a disposición de la autoridad competente en cualquier circunstancia que sean solicitados. Se entiende por agua para uso humano la que se utiliza para beber, higienizarse o preparar alimentos y cumplirá con los requisitos para agua de bebida aprobados por la autoridad competente. De no cumplimentar el agua la calificación de apta para uso humano, el establecimiento será responsable de tomar de inmediato las medidas necesarias para lograrlo: Si el agua para uso industrial no es apta para uso humano, se adoptarán las medidas preventivas necesarias para evitar su utilización por los trabajadores y las fuentes deberán tener carteles que lo expresen claramente. Donde la provisión de agua apta para uso humano sea hecha por el

| | | |
|---|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | | Página: 9 de 15 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

establecimiento, este deberá asegurar en forma permanente una reserva mínima diaria de 50 litros por persona y jornada”.

“Artículo 58 – Especificaciones para agua de bebida. Características Físicas; Turbiedad: Máx. 3 N.T.U. **Color:** Máx. 5 Escala Pt-Co, **Olor:** Sin olores extraños. **Características Químicas: PH** 6.5 – 8.5; **pH sat.** +0,2. **Sustancias Inorgánicas: Amoníaco (NH4+):** Máx. 0,20 mg/l. **Aluminio Residual (Al):** Máx. 0,320 mg/l. **Arsénico (As):** Máx. 0,05 mg/l. **Cadmio (Cd):** Máx. 0,005 mg/l. **Cianuro (CN):** Máx. 0,10 mg/l. **Cinc (Zn):** Máx. 5,0 mg/l. **Cloruro (Cl-):** Máx. 350 mg/l. **Cobre (Cu):** Máx. 1,00 mg/l. **Cromo (Cr):** Máx. 0,05 mg/l. **Dureza total (Caco 3):** Máx. 400 mg/l. **Fluoruro (F-):** Para los fluoruros la cantidad máxima se da en función de la temperatura promedio de la zona, teniendo en cuenta el consumo diario del agua bebida: - **Temperatura media y máxima del año (°C).** 10.0 – 12.0 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). **Límite Inferior:** 0.9: **Límite Superior:** 1.7 – **Temperatura media y máxima del año (°C).** 12.1 – 14.6 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). **Límite inferior:** 0.8: **Límite Superior:** 1.5. **Características Microbiológicas: Bacterias Coliformes: NMP a 37°C-48 hs. (Caldo Mc. Conkey o Lauril Sulfato), en 100 ml:** igual o menor de 3. **Escherichia Coli:** Ausencia en 100 ml. **Pseudomonas aeruginosa:** Ausencia en 100 ml. En la evaluación de la potabilidad del agua ubicada en reservorios de almacenamiento domiciliario deberá incluirse entre los parámetros microbiológicos a controlar el recuento de bacterias mesófilas en agar (APC- 24 hs. a 37°C): en aso que el recuento supere las quinientas U.F.C./ml y se cumplan el resto de los parámetros indicados, solo se deberá exigir la higienización del reservorio y un nuevo recuento. En las aguas ubicadas en los reservorios domiciliarios no es obligatoria la presencia de cloro activo. **Contaminantes orgánicos: THM. Máx.:** 100ug/1: **Aldrin + Dieldrin,** máx.: 0,03 ug/l: **Clordano,** máx.: 0.30 ug/l: **DDT Total + isómeros),** máx.: 1.00 ug/l: **Detergentes,** máx.: 0.50 mg/l: **Heptacloro + Heptacloroepóxido,** máx.: 0.10 ug/l: **Lindano,** máx.: 3.00 ug/l: **Metoxicloro,** máx.: 30.0 ug/l: **2.4 D. Máx.:** 100 ug/l: **Benceno,** máx.: 10 ug/l: - **Temperatura media y máxima del año (°C)** 14.7 – 17.6 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). **Límite Inferior:** 0.8: **Límite Superior:** 1.3 – **Temperatura media y máxima del año (°C).** 17.7 – 21.4 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). **Límite Inferior:** 0.7: **Límite Superior:** 1.2. – **Temperatura media y máxima del año (°C).** 21.5 – 26.2 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). **Límite Inferior:** 0.7: **Límite Superior:** 1.0 – **Temperatura media y máxima del año (°C).** 26.3 – 32.6 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). **Límite Inferior:** 0.6: **Límite Superior:** 0.8. **Hierro Total (Fe):** Máx. 0.30 mg/l. **Manganeso (Mn):** Máx. 0.10 mg/l. **Mercurio (Hg):** Máx. 0.001 mg/l. **Nitrato (NO3-):** Máx. 45 mg/l. **Nitrito (NO2-):** Máx. 0.10 mg/l. **Plata (Ag):** Máx. 0.05 mg/l. **Plomo (Pb):** Máx. 0.05 mg/l. **Sólidos Disueltos Totales:** Máx. 1.500 mg/l. **Sulfatos (SO42-):** Máx. 400 mg/l. **Cloro Activo Residual (Cl):** Mín. 0.2 mg/l. La autoridad sanitaria competente podrá admitir valores distintos si la composición normal del agua de la zona y la imposibilidad de aplicar tecnologías de corrección lo hiciera necesario. **Hexacloro benceno,** máx.: 0.01 ug/l: **Monocloro benceno,** máx.:3.0 ug/l: **1.2 Dicloro benceno,** máx.: 0.5 ug/l: **1.4 Dicloro benceno,** máx.: 0.4 ug/l: **Pentaclorofenol,** máx.: 10 ug/l: **2.4.6**

| | | |
|--|---|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | | Página: 10 de 15 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Triclorofenol, máx.: 10 ug/l; Tetracloruro de carbono, máx.: 3.00 ug/l; 1.1 Dicloroetano, máx.: 0.30 ug/l; Tricloro etileno, máx.: 30.0 ug/l; 1.2 Tricloroetano, máx.: 10 ug/l; Cloruro de vinilo, máx.: 2.00 ug/l; Benzopireno, máx.: 0.01 ug/l; Tetra Cloro eteno, máx.: 10 ug/l; Metil Paratión, máx.: 7 ug/l; Paratión, máx.: 35 ug/l; Malatión, máx.: 35 ug/l".

Y lo que indique el Código Alimentario Nacional vigente.

4.2. Análisis para Constatar la Calidad del Agua

Semestralmente *el Proveedor y el Comitente*, en conjunto, procederán a tomar como mínimo **diez (10) muestras de agua de algunos equipos instalados** y que a solicitud *del Comitente* se determinen para efectuar estos análisis, a fin de verificar la correcta efectividad de la sanitización periódica.

Dichos análisis deberán indicar la *fecha* y los *números de lote* correspondientes a la toma de las muestras y, en caso de no cumplimiento de los resultados correspondientes, *el Comitente* aplicará *al Proveedor* las sanciones establecidas en el **Punto 4.4. del presente PET**.

4.3. Modalidad de Entrega, Remitos y Facturas:

A fin de que tanto *el Proveedor* como *el Comitente*, puedan tener un adecuado nivel de información respecto del avance de los procesos de distribución de botellones de agua, **al momento de efectuar cada entrega y, mediante la implementación de un sistema informático que permita su uso directo desde cada camión de reparto, el Proveedor, deberá generar un Remito o comprobante electrónico que contendrá, como mínimo, la siguiente información:**

- Fecha y hora real (no editable), al momento de registrar la transacción.
- Número de transacción único e irrepetible, (cada camión de reparto deberá tener un numerador propio y no podrá ser reemplazado, sin consentimiento *del Comitente*).
- En caso de que el comprobante electrónico, no pueda ser un Remito de uso legal en Argentina, se le deberá adicionar al mismo el número del Remito fiscal correspondiente a esa entrega.
- Identificación **del repartidor y del vehículo utilizado** para la entrega (Apellido, Nombres, DNI y Dominio).
- Identificación georeferenciada del sitio de entrega.
- Identificación del **Empleado del Comitente** que recepciona los botellones de agua (Apellido, Nombres y DNI).
- Detalle de todo producto o mercadería entrante y/o saliente:
 - **Productos Entregados:** (códigos, descripción y cantidades).
 - **Productos Retirados:** (códigos, descripción y cantidades).

| | | |
|--|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | Página: 11 de 15 | |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este comprobante electrónico, podrá ser impreso únicamente en el sitio de entrega y, constará mínimamente de original y copia. El mismo, deberá ser firmado por un **empleado del Comitente** (previamente autorizado por **el Comitente**), quien será responsable de recepcionar los botellones llenos y dejará constancia de los botellones vacíos retirados por **el Proveedor**.

Al finalizar cada recorrido de entregas, **el Proveedor**, deberá enviar al área administrativa designada por **el Comitente**, la información de todos los comprobantes electrónicos emitidos durante la jornada.

En caso que el **comprobante electrónico** emitido por **el Proveedor** no pueda ser utilizado como **Remito Legal** (de uso corriente en Argentina), y a fin de documentar la transacción efectuada, **el Proveedor** adicionalmente generará el comprobante legal (Remito) correspondiente y, en el mismo deberá incluir indefectiblemente el **número de comprobante electrónico generado por esa entrega**.

Sobre el sistema informático a utilizar por parte **del Proveedor** y que deberá ser provisto por éste, se detallan los siguientes puntos:

- Deberá estar compuesto **por una aplicación en un teléfono móvil o tecnología similar**, ya sea **con comunicación on-line u off-line, con sincronización diaria**.
- Cada transporte utilizado para entregar mercadería **deberá contar con una impresora de tickets portátil**, que permita la emisión del **Remito o comprobante electrónico** definido anteriormente.
- **Al menos una vez por día, el Proveedor deberá enviar la información correspondiente a las entregas de cada jornada** a la **Unidad de Enlace de Línea Sarmiento**. Esta entrega de información será canalizada **por intermedio de un archivo tipo "CSV"**, que contendrá la información en el siguiente formato:
 - **Cabecera del Comprobante:** Número de Transacción, Número de Remito Legal (en caso de ser necesario), Fecha, Hora, Datos de la Persona y Vehículo que Produce la Entrega, Identificación del Sitio de Entrega, Datos de la Persona que Conformar la Entrega.
 - **Detalle del Comprobante:** Código, Descripción y Cantidad de Productos Entregados y Código, Descripción y Cantidad de Productos Retirados.

Nota: Según el horario legal de la Argentina, el formato horario a utilizar será el de 24 horas. De tal forma, los campos de fecha y hora deberán ser: DD-MM-YYYY – HH:MM:SS.

Las **Facturas** correspondientes a cada mes de provisión y servicio, deberán ser enviadas a las siguientes casillas de correo electrónico:

- recepcionproveedores@trenesargentinos.gob.ar
- u-enlace.ls@trenesargentinos.gob.ar

| | | |
|---|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | | Página: 12 de 15 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.4. Equipos y Botellones para "Reserva":

Durante el transcurso del **primer mes de Contrato**, **el Proveedor** deberá entregar, en uno o más sitios a determinar por **el Comitente**, **"en comodato"** y en carácter de **"reserva"**, un total de diez (10) dispensadores de agua para botellón y cinco (5) dispensadores de agua de red, para que **el Comitente** los utilice, a su exclusivo criterio, en casos de urgente necesidad. Para estos equipos, aplicarán los mismos criterios de mantenimiento y servicio técnico que los ya establecidos en el **presente PET**, para el resto del parque.

Adicionalmente, **el Comitente** establecerá uno o más sitios para acopiar, **un total de ciento cincuenta (150) botellones llenos, con agua para su uso como "Reserva"** y al sólo efecto de disponer de un acopio para emergencias que, en caso de necesidad, pueda redistribuir internamente.

En dichos sitios se deberá efectuar, como mínimo, una reposición semanal y/o una rotación mensual de todos los botellones no consumidos, a fin de evitar el vencimiento del agua.

Nota: *Todos los equipos y botellones entregados para su uso como "Reserva" seguirán siendo de exclusiva propiedad del Proveedor y serán devueltos al mismo al finalizar el Contrato. Por lo tanto, el Comitente, no reconocerá costo alguno por este servicio.*

4.5. Multas por Incumplimiento al Presente PET:

Las sanciones por incumplimiento en los plazos y en los trabajos serán por:

- Incumplimiento en la colocación de un "Sticker" por equipo (Punto 2.1) – 15 unidades.
- Falta de entrega de la "Planilla de Relevamiento inicial/mensual" (Punto 2.1) – 15 unidades.
- Incumplimiento del "Mantenimiento Inicial de un Dispenser" (Punto 2.1) – 20 unidades.
- Incumplimiento del "Cambio Inicial de Filtros" (Punto 2.1) – 20 unidades.
- Incumplimiento de la "Sanitización Inicial" (Punto 2.1) – 20 unidades.
- Incumplimiento en la "Entrega de Equipos para Reserva" (Punto 2.1) – 15 unidades por equipo solicitado y no entregado.
- Incumplimiento en la "Entrega de los Análisis de Agua" (Punto 2.1) – 10 unidades.
- Incumplimiento en los "Plazos de Reemplazo de Equipos, por Solicitud" (Punto 2.1) – 30 unidades por equipo solicitado y no entregado.
- Incumplimiento en el "Cambio de Filtros, por Solicitud" (Punto 2.1) – 30 unidades por equipo solicitado.
- Incumplimiento en la "Entrega de Agua, por Solicitud" (Punto 2.1) – 30 unidades por sitio solicitado.

| | | |
|--|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | | Página: 13 de 15 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Incumplimiento en la “Sanitización, por Solicitud” (Punto 2.1) – 20 unidades por equipo solicitado.
- Incumplimiento del “Cambio Programado de Filtros” (Punto 2.1) – 30 unidades equipo incompleto.
- Incumplimiento en la “Sanitización Programada” (Punto 2.1) – 30 unidades por equipo incompleto.
- Incumplimiento en la “Entrega Programada de Agua” (Punto 2.1) – 50 unidades por sitio incompleto.

El **valor de la unidad de medida** a utilizar para estas sanciones es establecido por **el Comitente**, quien tomará como referencia el **costo de un (1) botellón de veinte (20) litros, vacío**, según cotización que al efecto presenta **el Oferente** al momento de efectuar **su Oferta**.

Nota: Esta unidad de medida subsistirá durante toda la vigencia del Contrato.

4.6. Reiteración de Sanciones por Incumplimientos al Presente PET:

Cuando los incumplimientos en los **plazos y trabajos “en número”**, superen los doce (12), por mes o veinticuatro (24) en los últimos tres (3) meses, **el Comitente** podrá, o no, bajo su exclusivo criterio, **dar de baja el Contrato**, alegando los reiterados incumplimientos **del Proveedor**, dejando a este último sin posibilidad de reclamo alguno, ante las posibles pérdidas sufridas.

4.7. Cotizaciones:

A fin de establecer por anticipado cualquier costo de reposición, que **el Comitente** pueda tener que afrontar en caso de robo, extravío y/o deterioro de alguno de los equipos o elementos de propiedad **del Proveedor**, todas las cotizaciones efectuadas por las provisiones objeto del **presente PET**, deberán incluir también los **importes de venta correspondientes a: dispensadores de agua para botellón y/o de red, así como el del botellón vacío**, independientemente que los mismos resulten **“alquilados”**, por **el Comitente** o entregados en **“comodato”**, por **el Proveedor**. Estos importes, cotizados al momento de efectuar **la Oferta**, tendrán vigencia **durante todo el plazo de Contrato** y no podrán ser actualizados ni modificados.

4.8. Cantidades a Proveer:

Conforme con lo surgido del **“Anexo I”**, **el Proveedor** deberá proveer los siguientes productos y en las siguientes cantidades:

En Concepto de Venta:

| | | |
|---|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | | Página: 14 de 15 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Botellones con Agua Potable para Consumo Humano:** Por un total de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS (22.800) unidades**, distribuidas de la siguiente forma:
 - Enero 2020: 4.200 unidades.
 - Febrero 2020: 4.200 unidades.
 - Marzo 2020: 4.200 unidades.
 - Abril 2020: 3.400 unidades.
 - Mayo 2020: 3.400 unidades.
 - Junio 2020: 3.400 unidades.

Nota: Estas cantidades podrán variar a solicitud del **Comitente**, en más o menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total, de acuerdo con sus necesidades.

En Concepto de Alquiler Mensual, por SEIS (6) Meses:

- **Dispensadores de Agua de Red:** Por un total de **SETENTA (70) equipos**.

En Concepto de Comodato, Durante Toda la Vigencia del Contrato:

- **Dispensadores de Agua en Botellón:** Por un total de **TRESCIENTOS SESENTA (360) equipos**, para afectar a su uso diario.
- **Dispensadores de Agua en Botellón:** Por un total de **DIEZ (10) equipos**, para afectar a su guarda como **"Reserva"** de rápida disponibilidad por parte del **Comitente**.
- **Dispensadores de Agua de Red:** Por un total de **CINCO (5) equipos**, para afectar a su guarda como **"Reserva"** de rápida disponibilidad por parte del **Comitente**.
- **Botellones con Agua para Consumo Humano:** Por un total de **CIENTO CINCUENTA (150) botellones**, de veinte (20) litros c/u, para afectar a su guarda como **"Reserva"** de rápida disponibilidad por parte del **Comitente**.

Nota: El **"comodato"** de los equipos dispensadores de agua en botellón, al igual que el de los equipos y botellones correspondientes a la **"Reserva"**, tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, igual al del resto de los servicios objeto del presente PET.

4.9. Adjudicación:

Por cuestiones técnico-operativas, los dos (2) ítems solicitados en el **Requerimiento de Compra** al que corresponde el presente PET, deberán adjudicarse al mismo proveedor.

4.10. Consultas Referentes al Presente PET:

| | | |
|---|--|------------------------|
| TRENES ARGENTINOS OPERACIONES LÍNEA SARMIENTO | Subgerencia de Recursos Humanos | |
| | Provisión e Instalación de Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente en Botellones y de Red, con Reposición Periódica, Mantenimiento y Servicio Técnico, en Dependencias de LS | Línea Sarmiento |
| | | Revisión: 00 |
| | | Fecha: 02-10-2018 |
| | | Página: 15 de 15 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ante cualquier consulta relacionada con este *Pliego de Especificaciones Técnicas*, los *Oferentes* y/o el futuro *Proveedor*, deberán canalizarla por intermedio de la siguiente casilla de correo electrónico o teléfono de contacto:

- u-enlace.ls@trenesargentinos.gob.ar
- +54 (11) 2152-4800 Internos: 14086 - 14208 - 14349